



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.1. INTERPELACIONES.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LOS CONTRATOS CON LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DEL TRANSPORTE ESCOLAR, ASÍ COMO EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DICHAS ADJUDICACIONES, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. [10L/4100-0133]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, N.º 10L/4100-0133, formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a criterio de adjudicación de la Consejería de Educación de los contratos con las empresas adjudicatarias del transporte escolar, así como el control y seguimiento de dichas adjudicaciones.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 4 de junio de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4100-0133]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Mixto, en virtud del presente escrito y al amparo del artículo 160 del vigente Reglamento del Parlamento de Cantabria, formula al Gobierno la siguiente interpelación:

Criterios de adjudicación por parte de la Consejería de Educación de los distintos contratos con las empresas adjudicatarias del transporte escolar de Cantabria, así como control y seguimiento de dichas adjudicaciones.

En Santander, a 2 de junio de 2021.

Fdo.: Cristóbal Palacio Ruiz. Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto."